



**COMISIÓN INVESTIGADORA ACERCA DE LA SITUACION AMBIENTAL
DEL VALLE HUASCO POR EFECTO DE LA INSTALACIÓN DEL
PROYECTO PASCUA LAMA**

**PERIODO LEGISLATIVO 2010-2014.
361ª LEGISLATURA
SESIÓN 6° CELEBRADA EN MIERCOLES 07 DE AGOSTO DE 2013
DE 14:43 A 15:37 HORAS.**

SUMA.

**Recibir a la Directora Regional del Servicio de
Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.**

I.- PRESIDENCIA.

Preside la sesión el Diputado señor Giovanni Calderón Bassi.

Actúa como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas y como Abogada Ayudante la señorita Constanza Toro Justiniano.

II.- ASISTENCIA.

Asisten los Diputados integrantes señores Enrique Accorsi Opazo, Mario Bertolino Rendic, Roberto León Ramírez, Marco Antonio Nuñez Lozano, Alberto Robles Pantoja, Marcelo Schilling Rodríguez e Ignacio Urrutia Bonilla.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 4° y la versión taquigráfica de la misma, se encuentran aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 5° y la versión taquigráfica de la misma, quedan a disposición de los señores Diputados.

IV.- CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos para la Cuenta:

1.- Oficio 1657 de la Superintendencia del Medio Ambiente por medio del cual informa que finalizó el procedimiento administrativo sancionatorio

dirigido contra Compañía Minera SpA, subsidiaria de Barrick Gold dictándose la respectiva Resolución Exenta 477 de fecha 24 de mayo pasado, cuyos resultados están detallados en el expediente Rol N° A-002-2013 disponible en la página web de esa Supertendencia.

2. Una comunicación de la empresa BCG Engineering Inc en la cual indican que estarían disponibles para asistir a la Comisión el 28 de agosto o principios de septiembre.

3. Una carta del Consejero y Vocero de la Comunidad Diaguita Patay Co. en la que solicita se invite a representantes del Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), como también que estarían disponibles para exponer en la sesión del 14 de agosto.

4. Una solicitud de los abogados Bárbara Salinas y Alejandro Muñoz del Estudio Jurídico Cliens en relación a la situación ambiental de la zona del Valle del Huasco producto del desarrollo del proyecto Pascua Lama.

V.- ORDEN DEL DÍA

Esta sesión tiene por objeto recibir a la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de Atacama, doña Olivia Pereira Valdés, con el objeto de conocer mayores antecedentes sobre el proyecto de Pascua Lama y su proceso de evaluación ambiental.

VI.- ACUERDOS.

La Comisión adoptó, por la unanimidad de sus miembros presente los siguientes acuerdos:

1.- Oficiar a la Dirección General de Aguas para solicitar mayores antecedentes sobre las causas y procesos de sanción contra la empresa, emanados a partir de las fiscalizaciones de la DGA, con especial referencia a los informes y seguimientos realizados sobre glaciares y sus causas de disminución; así como para solicitarle los informes de análisis sobre monitoreos de calidad del agua en el Valle del Huasco.

2.- Definir como fecha para la visita de la Comisión al sector del Alto del Carmen, los días 21 y 22 de Agosto.

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las 15:37 horas.

GIOVANNI CALDERÓN BASSI
Presidente de la Comisión

MARIA TERESA CALDERON ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión.

**COMISIÓN INVESTIGADORA DE SITUACIÓN AMBIENTAL POR
EFECTOS DEL PROYECTO PASCUA LAMA**

Sesión 6^a, celebrada en miércoles 7 de agosto de
2013, de 14.43 a 15.37 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Giovanni Calderón.

Asisten los diputados señores Enrique Accorsi,
Mario Bertolino, Roberto León, Marco Antonio Núñez,
Alberto Robles, Marcelo Schilling e Ignacio Urrutia.

Concurre como invitada la señora Olivia
Pereira, directora del Servicio de Evaluación Ambiental
de la Región de Atacama.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ACCORSI** (Presidente accidental).- En
el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 4^a se declara aprobada.

El acta de la sesión 5^a queda a disposición de
los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **CALDERÓN** (doña María Teresa) da
lectura a la Cuenta.*

El señor **ACCORSI** (Presidente accidental).-
Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Señora Secretaria, quiero dejar copia de un
documento que envió un grupo de comunidades y

organizaciones del Valle del Huasco, quienes se han coordinado, a raíz de nuestro acuerdo para visitar la zona, en donde, además, hay una serie de organizaciones que quieren ser recibidas por la Comisión: la Iglesia Católica Alto del Carmen, el Comité Ecológico y Cultural Esperanza de la Vida, el presidente del Consejo de INDAP de la provincia del Huasco, Unidos por el Agua, el presidente de los Crianceros del Valle San Félix, Comunidad Diaguita Los Tambos, presidenta de Madres y Organizaciones San Félix, Consejo del Valle del Huasco, la Iglesia Presbiteriana de Chiguito, Junta de Vecinos de Piedra de Junta y Pajareteros de Alto del Carmen.

Por otra parte, hay una solicitud que debía hacerse a través de un diputado, la cual ahora patrocino, en orden de invitar al director General de Aguas, a fin de que nos informe sobre los análisis y cumplimiento de los monitoreos de agua y glaciares; las causas y procesos de sanción, en dicha institución, incluso, previo a la aprobación del proyecto del período 2006, poniendo especial énfasis en los que hablan de las causas de disminución de los glaciares, ordenamiento N° 437, del 17 de mayo de 2006. Asimismo, los informes y análisis realizados por la DGA de los monitoreos de la calidad del agua en el Valle del Huasco en esa época.

Viene firmada por las organizaciones y comunidades del Valle del Huasco, cuya organización y coordinación está bajo la Asamblea del Agua del Huasco Alto.

Pongo a consideración de la Comisión esta solicitud, que perfectamente podríamos hacer a través de un oficio.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recibir a la directora del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, señora Olivia Pereira, quien nos dará a conocer todos los antecedentes que hay sobre las materias que corresponden a esta Comisión.

En nombre de la Comisión, le doy la bienvenida y le agradezco su concurrencia.

Tiene la palabra, señora Olivia Pereira.

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación.

Tengo una presentación que voy a utilizar en mi exposición, la cual quedará a disposición de los señores diputados.

La presentación está enfocada desde la convocatoria. Los temas del proyecto Pascua Lama son bastante amplios, pero tienen la visión de ver cuáles son los componentes ambientales que en su oportunidad preocuparon a la ciudadanía, manifestados a través de los procesos de participación de los proyectos y, vinculado a eso, los procesos sancionatorios que han sido competencia de la comisión de Evaluación de la Región de Atacama.

La iniciativa consiste en un proyecto minero a rajo abierto, de yacimientos de oro, plata y cobre. Se ubica en la región, pero es un proyecto birregional, por lo que ciertas actividades están emplazadas en la provincia de San Juan, Argentina, y otras en territorio nacional.

Cabe indicar que el proyecto fue inicialmente calificado con la denominación de proyecto Pascua Lama. Ingresó en el 2000 y fue calificado en abril de 2001, a través de un estudio de impacto ambiental.

Posteriormente, fue objeto de modificaciones, las que fueron ingresadas en 2004. Finalmente, en 2006, se califica el proyecto denominado Modificaciones Pascua Lama.

Para los efectos de entender cuáles son los considerandos y las obligaciones a las que está sujeto el titular del proyecto, la resolución del proyecto Modificaciones Pascua Lama contempla que el proyecto inicial, es decir, Pascua Lama, aplicará supletoriamente en todo aquello que no haya sido modificado posteriormente por el proyecto denominado Modificaciones Proyecto Pascua Lama.

A modo de síntesis, las principales modificaciones que contempla el segundo ingreso tienen que ver con el aumento de la superficie del rajo, el aumento del ritmo de la explotación y el respectivo aumento de la mano de obra; se establece un campamento adicional, se ajusta un sistema de drenaje del depósito de estériles y un relleno sanitario. Además, contempla una vida útil de 20 años, con una fase de construcción de tres años.

En la lámina se puede observar un plano que identifica al proyecto situado en Argentina y la parte que corresponde a Chile.

El plano refleja el *layout* del proyecto y, por tanto, las principales obras que están contenidas en él. Se puede ver la parte correspondiente a lo regulado por la resolución de calificación ambiental N° 24.

En cuanto a las observaciones ciudadanas, se puede indicar que el proyecto original, es decir, Pascua Lama, tuvo una cantidad de 44 observantes, no produciéndose ninguna reclamación en la sede administrativa, posteriormente a la verificación del proyecto.

En cuanto al proyecto Modificaciones Pascua Lama, considerablemente aumenta la cantidad de personas que observan estudio de impacto ambiental, y se consignan 30 reclamaciones en sede administrativa, de las cuales, la autoridad acoge parcialmente a 2 y rechaza 28, en su totalidad. De las 2 acogidas en forma parcial, lo que se hace es complementar la ponderación que, a su juicio, estuvo errada en la resolución inicial.

Considerando las principales inquietudes de la comunidad en el proceso de evaluación, se distinguió -y esta presentación se enfocó en ello- en hacer alusión a tres grandes componentes ambientales: los glaciares, el recurso hídrico y el transporte.

Insisto, hay más preocupaciones de la ciudadanía, pero, para objeto de la presentación, solo la reduje a estos tres grandes temas.

La presentación contiene los detalles que los señores diputados podrán revisar en extenso. En cuanto a los glaciares, conviene indicar que en el proyecto Pascua Lama se contemplaba la intervención de los cuerpos de hielo. Es decir, se había contemplado y aprobado ambientalmente el desplazamiento de los glaciares Esperanza, Toro I y Toro II. En síntesis, se intervino en 5 hectáreas de estos cuerpos de hielo.

Luego, cuando se modifica el proyecto a través de este estudio, durante el proceso de evaluación, la Dirección General de Aguas determina que no existe información suficiente para considerar que, efectivamente, el titular puede hacerse cargo de los impactos en los glaciares. Es decir, la DGA es perentoria en señalar que la información presentada es insuficiente en cuanto a los impactos y a los roles que pueden traer estos cuerpos de agua por el rol hídrico que pueden desempeñar. Además, al no tener claridad sobre los

impactos ambientales, malamente puede haber claridad sobre las medidas y, por lo tanto, no puede pronunciarse sobre si son adecuadas o no. Sin embargo, establece algunas condiciones que deberían tenerse en consideración para que la Corema, en su oportunidad, lo aprobara.

Basada en esta información presentada por la DGA, la Corema de la Región de Atacama toma la decisión de prohibir cualquier desplazamiento de hielo. Esa es una condición que se toma al momento de sesionar y calificar el proyecto.

Cabe indicar también que, dentro del proceso de evaluación, se hace hincapié en los efectos de la depositación de polvo por parte de los glaciares - insisto, esto es por parte de la DGA- y señala los efectos que podría tener la depositación de polvo como un impacto directo sobre los mismos, y agrega que un efecto no controlado de depositación de polvo puede influir directamente en el rol hídrico y, por lo tanto, disminuir estos cuerpos y afectar la disponibilidad hídrica del sector, que está alimentado básicamente por estos cuerpos de hielo.

Para estos efectos, en su oportunidad, la Corema acoge los planteamientos o consideraciones que propone la DGA y, además, agrega una serie de medidas.

Éstos son sólo algunos extractos que contiene la resolución de calificación ambiental, pero cobra importancia establecer que existe un plan de mitigación de material particulado, es decir, control de polvo de la faena minera, para no afectar glaciares, y también un programa de monitoreos de glaciares. Es relevante, ya que, como veremos más adelante, estas medidas contempladas fueron objeto de procedimientos sancionatorios por incumplimientos de la empresa ejecutora del proyecto.

En cuanto al recurso hídrico, hubo dos temas. El primero, dice relación con el consumo hídrico del proyecto, el cual, en definitiva, corresponde a 42 litros por segundo. Dado que esto no fue considerado una gran extracción, la evaluación no refleja mayor discusión al respecto; sin embargo, contempla una medida genérica que, a juicio de la Corema de entonces, satisfacía las necesidades para calificar el proyecto. Señala que el titular, a todo evento, debe asegurar un caudal ecológico aprobado por la DGA y, por lo tanto, si los abastecimientos de agua no dan abasto a sus actividades, el titular deberá asegurar este caudal ecológico, insisto, para no afectar el abastecimiento del río.

El segundo tenía que ver con la extracción del recurso. Se distingue acá lo que preocupa a la comunidad y a las personas que estuvieron en la instancia de participación ciudadana; tiene que ver con la posible contaminación de aguas producto del depósito de estériles.

Este depósito tiene una altura de 700 metros y abarca una superficie de 327 hectáreas. Lo preocupante para la comunidad era que el proyecto está emplazado en la cabecera del río Estrecho, el cual alimenta a toda la cuenca de El Huasco. Por lo tanto, una contaminación de esta agua afectaría a todo el valle. De ahí la preocupación de la ciudadanía.

Cabe destacar que el depósito de estériles en el mismo emplazamiento fue aprobado en la resolución de Pascua Lama en el proyecto inicial, con medidas para el control de las aguas de contacto y de no contacto, es decir, aquellas que toman algún tipo de contacto por infiltración con el material que se está removiendo y aquellas que corren naturalmente. En ese sentido, lo que viene a hacer el proyecto es elevar las exigencias para

establecer un sistema de control de aguas de contacto y no contacto y un sistema de manejo de este depósito de estériles.

Finalmente, en cuanto al transporte, la comunidad del Valle manifestó una alta preocupación por la existencia de los flujos y lo que eso significa, ya que el proyecto contemplaba el tránsito por el interior de varios poblados, como Vallenar, Alto del Carmen, San Félix, etcétera.

Por lo tanto, la preocupación de la comunidad se entiende también no sólo desde el punto de vista de lo que significa el tránsito en cuanto al desplazamiento, sino de todos los impactos derivados de un tránsito en alta cantidad y, además, de carga pesada, que son el ruido, las emisiones de polvo y, obviamente, las vibraciones.

En virtud de eso, el titular en este proyecto reduce la cantidad de vehículos del proyecto y establece planes de operación de transporte y contingencia, además de una serie de medidas. Solo extracté algunas de las que están contempladas, que tienen que ver con la seguridad, con desvíos de las zonas pobladas, a fin de evitar el tránsito vehicular pesado por el interior de los poblados, además de establecer una comunicación permanente con la autoridad y con la ciudadanía.

Finalmente, respecto de estas preocupaciones asociadas al proyecto, corresponde ver en la presentación los procesos de sanción que llevó adelante la comisión de evaluación.

Esta norma está expuesta en esta presentación para poder distinguir, a priori, las facultades que le corresponden a la comisión de evaluación y a los organismos con competencia ambiental.

Esta ley regula el tránsito entre la norma que extingue a la ex Conama y las normas que regulan la entrada en vigencia de la Superintendencia; regulan este tránsito legal y establecen que los órganos con competencia son los que fiscalizan a quienes solicitan a la comisión de evaluación, compuesta por 12 miembros, la imposición de multas y de sanciones, que van desde una amonestación hasta multas de 500 UTM e, incluso, la sanción más gravosa, que sería la revocación de la resolución de calificación ambiental.

Los procesos sancionatorios por incumplimientos a las aprobaciones ambientales, sean de proyecto Pascua Lama o de Modificaciones Pascua Lama, a la fecha, son seis. Existe un tercer proceso, pero es de investigación, en el que me voy a detener para explicar la procedencia de este mismo.

Respecto del primero, se inicia en 2007, y tiene que ver con la denuncia de la seremi de Agricultura, por cuanto el titular para realizar obras que estaban comprometidas en la resolución de calificación ambiental produce el aterramiento de causas naturales. Lo que se aduce ante el incumplimiento es que esto implica un impacto ambiental no previsto, y el titular debería informar inmediatamente a la autoridad y no esperar que ésta fiscalice para darse cuenta de esta situación irregular.

Los descargos fueron formulados y, finalmente, la extinta Corema decide sancionar a la empresa ejecutora del proyecto con una multa de 300 UTM.

Luego, el 26 de enero de 2010, se inicia un segundo proceso de sanción por incumplimiento a las condiciones del proyecto Pascua Lama. Éstas fueron formuladas por la seremi de Salud y la Dirección General de Aguas.

El incumplimiento que denuncia la Seremi de Salud es la no adopción de medidas para el control de polvo sobre glaciares. Además, la Dirección General de Aguas denuncia incumplimiento porque el titular extrajo agua desde un punto de captación que no estaba autorizado en la Resolución de Calificación Ambiental.

Luego del proceso sancionatorio, se entiende que el titular es responsable de los incumplimientos aludidos, de manera total en cuanto a extracción de agua y de manera parcial en cuanto a la adopción de medidas para el control de polvo. Algunos de esos considerandos son aplicables solamente a la etapa de operación, pero como el proyecto no se encontraba en esa instancia, es sancionado con una multa equivalente a 300 UTM.

Un tercer proceso, iniciado en noviembre de 2011, tiene relación con incumplimientos denunciados por la Dirección de Vialidad, básicamente, por la no construcción de obras viales comprometidas -se refiere al bypass de Alto del Carmen- y también respecto de los flujos de vehículos que sobrepasarían el límite permitido por la Resolución de Calificación Ambiental. El proceso sancionatorio determinó responsabilidad del titular y aplicó una multa de 300 UTM.

El 14 de mayo de 2012 se inició un cuarto proceso de sanción, relacionado con incumplimientos denunciados por las Seremis de Obras Públicas y de Salud. Nuevamente, la Seremi de Obras Públicas, coordinada con la Dirección de Vialidad, denuncia el no cumplimiento de ciertas obras viales comprometidas. Básicamente, se refiere a la no construcción de dos baipás -el de Alto del Carmen y el de Las Breas-, además de otros incumplimientos, ya que el titular no habría ejecutado obras alternativas para evitar detenciones en la ruta, lo

que dificulta el tránsito y, además, provoca inseguridad en el tráfico.

La Seremi de Salud también denuncia incumplimiento relacionado con un ineficiente manejo de los residuos sólidos peligrosos y domiciliarios, además de un deficiente funcionamiento de la planta de tratamiento del Campamento Barriales.

Un quinto proceso de sanción tiene que ver con una solicitud de la Dirección General de Aguas relativo a incumplimientos relacionados con glaciares. Los incumplimientos que denuncia la Dirección General de Aguas obedecen a dos temas:

Primero, a la no adopción de medidas de control de polvo para evitar impacto en los glaciares.

La segunda denuncia tiene que ver con una serie de falencias que se presentan en la información que se debe entregar a propósito del Plan de Monitoreo de Glaciares. Dicho plan, concebido en la RCA (Resolución de Calificación Ambiental), y que ha sido objeto de distintas versiones en que se ha ido actualizando, considera una serie de obligaciones para el titular del proyecto en cuanto a la toma de fotos, a distintas mediciones y a la entrega de datos de meteorología, los que, a juicio del órgano competente, no fueron entregados en forma correcta, por lo tanto, solicitó iniciar el proceso de sanción, que culminó con una multa de 500 UTM, en el entendido de que se dan por acreditados todos los incumplimientos denunciados.

Luego, existe un último proceso de sanción iniciado en octubre de 2012, referido a más incumplimientos del plan de monitoreo. Dicho plan considera, por ejemplo, la entrega de información trimestral. La DGA advierte que la información que le había sido entregada -que tiene distinta data- nuevamente

tiene falencias en la entrega de información, por eso, nuevamente, se solicita un proceso de sanción que culmina con una multa de la Comisión de Evaluación, de 1.000 UTM.

EL proceso de investigación iniciado el 29 de noviembre de 2012, tiene directa relación con un recurso de protección interpuesto en contra del ejecutor del proyecto y de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama. Ese recurso dio origen a la última resolución de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Copiapó, en la cual los recurrentes denuncian dos temas:

El primero es la afectación de glaciares; por lo tanto, la afectación de todo el componente hídrico que abastece el Valle del Huasco.

El segundo tiene que ver con incumplimientos relacionados con la fase de movimiento de tierra, o el inicio de esta fase sin tener plenamente aprobado el sistema completo de manejo de drenaje de roca ácida.

Una vez que se presenta ese recurso de protección ante la Corte, la Comisión de Evaluación es informada del mismo. La corte solicita que esta dé cuenta y se toma por primera vez conocimiento oficial de incumplimientos a este sistema. Esto cobra relevancia, por cuanto, como se indicaba anteriormente, la norma expresamente requiere fiscalización de los órganos sectoriales para efectos de que la Comisión de Evaluación inicie un proceso de sanción. Para esos efectos, se ofició a la Dirección General de Aguas, a fin de que esta informara si efectivamente había incumplimientos frente a la denuncia realizada en ese recurso de protección, a lo que la DGA respondió que no le compete conocer el inicio de la remoción de material de roca estéril, porque es una obra que no atañe a las competencias propias de esa Dirección regional y, además, hace hincapié en que habría entrado en operaciones la Superintendencia del Medio

Ambiente, circunstancia por la cual no emite pronunciamiento respecto de posibles incumplimientos.

Este sistema considera varias autorizaciones sectoriales en las cuales están inmersos varios órganos sectoriales, por lo tanto, también se ofició a la Seremi de Salud para que informara respecto del funcionamiento de la planta de tratamiento, dado que ese sistema consagra la existencia de ese tipo de obras, justamente para tratar las aguas contactadas. La Seremi de Salud de Atacama informó que se ha presentado un proyecto, que está aprobado, pero para que esa planta pueda operar requiere una nueva aprobación sectorial, situación que no había sido presentada a la autoridad, teniendo conciencia ya de que el titular había iniciado su obra de remoción de tierra y, por lo tanto, la operación del depósito de estériles. La Seremi de Salud, con una data posterior a la entrada en vigencia de la Superintendencia, remitió esos antecedentes para que esta los tomara en consideración en las fiscalizaciones y en los procesos que ella determinó, por incumplimientos de la Compañía Minera Nevada.

En resumen, esa es mi presentación relacionada con la convocatoria.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Agradecemos a la señora directora por su presentación muy instructiva y que nos aclara el desarrollo que ha tenido el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, una consulta para nuestra invitada. Respecto de la remoción de los tres glaciares afectados, ¿se tomaron algunas medidas extras? Por ejemplo, quiero saber si ha habido un monitoreo después del movimiento de los glaciares para saber si se produjo algún deterioro del ecosistema o ha habido un seguimiento para estudiar, por ejemplo, el

impacto que significaba la movilización de esos glaciares si venía una mayor cantidad de agua. Sé que había un proyecto de mitigación para evitar que el polvo, incluso una vez removido, se depositara sobre esos glaciares.

Señora directora, ¿se tomaron algunas de esas medidas? ¿Hay algún proyecto o alguna investigación adosada al movimiento de los glaciares?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- El movimiento de glaciares como objeto, en principio, estaba inicialmente autorizado, luego fue prohibido por la resolución de modificación de Pascua Lama.

Por lo tanto, no existe, autorizado ambientalmente, ningún tipo de remoción de esos cuerpos de hielo. No existen posibilidades dentro de lo autorizado ambientalmente.

El señor **ACCORSI**.- Primero estaba considerado.

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Inicialmente, en el proyecto Pascua Lama estaba considerado, pero, al modificarse y entrar nuevamente en evaluación, la Dirección General de Aguas no aceptó la información entregada. La Corema, para calificar favorablemente, consideró que la única opción viable era condicionar que no se produjera ese traslado, porque no existen antecedentes suficientes para verificar qué impacto tendría y determinar qué medidas podrían ser las adecuadas. Si no están claros los impactos, es imposible predecir eso. Por lo tanto, ambientalmente, no está autorizado el traslado.

El señor **ACCORSI**.- ¿Y la protección de la superficie de los glaciares?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Respecto de la depositación de polvo, están consideradas ciertas actividades que, básicamente, se relacionan con el

control de las actividades emisoras de polvo y, principalmente, tienen que ver con la humectación de caminos. En lo más cercano a la operación minera, tienen relación con el tránsito de caminos. Está considerada una humectación frecuente para evitar que se deposite polvo, porque vale indicar que, dentro del proceso de evaluación, se considera una depositación de polvo natural y muy leve, dadas las condiciones existentes en el lugar, pero, además, existe un plan de monitoreo de glaciares.

Esa es la relevancia del plan de monitoreo, que implica dos procesos sancionatorios, por cuanto tiene como efecto, justamente, verificar qué afectación, en cuanto a magnitud y factores, podría estar generándose en los cuerpos de hielo, para distinguir, eventualmente, cuáles se producen por causas naturales y cuáles por efecto del proyecto.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, primero, quiero preguntar respecto de la situación en el último período.

Tengo entendido que la Corte de Apelaciones dio instrucciones a la compañía minera para que, en el plazo de 15 días, después de notificada la resolución, incorporara al Servicio de Evaluación Ambiental una evaluación del proyecto en sí. Quiero saber si eso ocurrió y qué ha hecho la dirección para cumplir la resolución de la Corte.

En segundo lugar, me gustaría saber qué ha hecho el Servicio de Evaluación Ambiental en términos de monitoreo. Es decir, qué está haciendo, cómo está monitoreando, cómo está controlando, cuál es la evaluación que está haciendo. Me queda muy claro que la

empresa Barrick, desde que llegó a la región, no ha cumplido ninguno de los compromisos adquiridos. Por lo tanto, no tengo confianza en esa empresa. Espero que las instituciones públicas controlen, supervisen y fiscalicen ese proyecto en toda su magnitud.

Me gustaría saber si la Barrick ha cumplido con el compromiso de cierre que decretó la Corte, en términos de no seguir operando ningún tipo de proceso de la propia mina. Tengo entendido que solo está habilitada para terminar las obras que la directora ha planteado, en relación con cautelar que las aguas no escurran y no provoquen daño al río. Quiero saber qué se está haciendo en términos de fiscalización de esas materias.

También me gustaría preguntar con cuánto personal cuenta el Servicio de Evaluación Ambiental para mantener el control de todos esos proyectos. Quiero recordar que la Barrick tiene otro proyecto en la región y me gustaría tener claro, si es posible, qué antecedentes maneja la señora directora en relación con el cumplimiento del proyecto de Cerro Casales, en la Región de Atacama. La Barrick tiene ahí un proyecto relacionado con la cuenca del río Copiapó, que tiene tantos o más problemas que la cuenca del río Huasco. Por lo tanto, me gustaría saber si el Servicio de Evaluación Ambiental tiene algún antecedente respecto del proyecto Cerro Casales, para conocer el comportamiento de esa empresa en nuestro país.

Por último, me gustaría que hoy pudiéramos acordar cuándo vamos a ir a Alto del Carmen.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señor diputado, ese punto está considerado dentro de la sesión.

Tiene la palabra la señora Pereira.

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Señor Presidente, la Corte de Apelaciones de Copiapó ordenó que

la empresa presentara al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de 15 días hábiles, una solicitud de inicio de revisión, considerada inicialmente en el proyecto, para determinar la variación de la calidad de las aguas. Es decir, la Corte mandató que el titular haga esa presentación y el Servicio de Evaluación Ambiental determine si lo que está ocurriendo con la variación de la calidad de las aguas es objeto de revisión, es decir, que obedece a una circunstancia en que variaron naturalmente las condiciones y, en consecuencia, necesariamente debe ajustarse el proceso para evitar impactos futuros, o bien que no se dan los presupuestos legales para el proceso de revisión, circunstancia en la cual la Corte señala que remitirá ella misma los antecedentes a la Superintendencia para que actúe.

El plazo de 15 días venció el viernes pasado, sin embargo, el titular del proyecto presentó una solicitud de inicio del proceso de revisión el viernes recién pasado. Por lo tanto, ahora se va a proceder al análisis, para determinar y dar respuesta a lo que la Corte indica, en el sentido de establecer si amerita una revisión del proyecto, porque hubo una variación natural de la calidad de las aguas, o bien decirle a la Corte que no procede esa figura legal, por lo tanto, como señaló, será ella misma la que remitirá los antecedentes a la Superintendencia.

El señor **ROBLES**.- La decisión del Servicio de Evaluación Ambiental, ¿se tomará en la Región de Atacama o en Santiago?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- La decisión la adopta la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.

En relación con las fiscalizaciones realizadas y si el titular realmente se encuentra cumpliendo lo

mandatado por la Corte, el Servicio propiamente tal termina sus facultades en el marco de la evaluación de proyectos y, eventualmente, a través de la evaluación de otras figuras legales, pero no fiscaliza, porque no está dentro de sus competencias. A partir del 28 de diciembre, tanto seguimiento como fiscalización de la resolución de calificación ambiental corresponderán exclusivamente a la Superintendencia del Medio Ambiente. Por ende, el Servicio tiene competencia hasta la evaluación del proyecto, y eventualmente en otras circunstancias, como la revisión, la interpretación de la resolución de calificación ambiental u otras figuras eventuales que podrían producirse, como consultas de pertinencia, etcétera. Pero el Servicio no tiene competencia en fiscalización. Por lo tanto, no podría brindar una respuesta a ese respecto.

Ahora, aplica la misma respuesta para el proyecto a que aludió el señor diputado, el cual fue calificado, se abordó durante la calificación y, por supuesto, fue administrado por el Servicio que represento, pero respecto de su ejecución, una vez dictada la resolución de calificación ambiental, el seguimiento y la fiscalización son competencia de la Superintendencia. Tanto así que los titulares, las empresas, deben remitir sus monitoreos directamente a la Superintendencia. Hasta hoy algunas empresas nos siguen enviando información, pero la Superintendencia ha sido súper clara en señalar que el hecho que de que se remita al Servicio de Evaluación Ambiental no las libera de su obligación de presentarlos directamente a la Superintendencia.

El señor **ROBLES**.- Señora Pereira, falta responder la pregunta respecto al personal del Servicio.

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- La dirección regional cuenta con 16 profesionales y un área específica de evaluación, encargada básicamente de velar por la administración del sistema durante los procesos de evaluación, tiene un asesor jurídico y 9 valores de distintas profesiones para administrar y coordinar los distintos procesos de evaluación. Esa es la dotación de personal que hoy tiene el Servicio.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Señora directora, me gustaría saber si la presentación del nuevo proyecto de modificación de Pascua Lama vino a sustituir por completo el proyecto anterior o solo recaía sobre determinadas áreas. Lo relaciono con lo que usted mencionó, en el sentido de que mediante la primera resolución de calidad ambiental se autorizó a la empresa a remover los glaciares, pero por la segunda resolución se le prohíbe. ¿Esa prohibición es expresa o tácita de la revocación de la autorización que se da en la primera resolución?

Asimismo, quiero conocer con más detalle cuánto aportan los glaciares al caudal de la cuenca del Huasco, la cual entiendo que está ubicada en el nacimiento de uno de sus afluentes. ¿Constituye un aporte al río Huasco o son hielos eternos? ¿Cuánto aporta al caudal del río?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Señor Presidente, en cuanto a su primera consulta, eso quedó expresamente reflejado en la resolución de calificación ambiental, no solo en el texto, sino que también en las múltiples respuestas que la autoridad de la época dio a la ciudadanía respecto de su preocupación por los glaciares. Además, está expresamente indicado en las actas de calificación del proyecto cómo se gesta esa condición.

En relación con el rol hídrico propiamente tal, fue una circunstancia de la cual no quedó completa

claridad en el proceso de evaluación. De hecho, esa es justamente una de las falencias en la entrega de información que detecta la Dirección General de Aguas, porque considera una insuficiente presentación de línea de base, o sea, de lo que existe y, por lo tanto, de lo que esto podría aportar, y hace una estimación con un modelo que presenta el titular respecto de los litros por segundo en que disminuiría el abastecimiento de la cuenca si se afectara esos cuerpos de hielo. Según la estimación, podría haber disminuciones que fluctuarían, en un caso ideal, desde caudales poco significativos hasta valores cercanos a 250 litros por segundo.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Son estimaciones de la empresa o de la DGA?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Son estimaciones de la DGA, basadas en un modelo presentado por el titular del proyecto. Por eso es tan relevante la carencia de información, dada la cual se gatilla la prohibición absoluta de ejecutar el proyecto en los términos en que fue presentado, porque la consideración de no afectar los glaciares no era algo considerado por el titular o proponente en el proceso de evaluación.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Cuánto representan los 200 litros por segundo del caudal total del río Huasco?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Señor Presidente, no tengo la información en este momento. Si usted estima pertinente, lo puedo informar vía oficio.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Por escrito, no hay problema.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, durante el año pasado, no una sino varias veces el gobernador de la provincia informó sobre los desplazamientos de camiones que subían a la empresa y que no cumplían con lo establecido en la RCA. Según la información que tengo,

eso fue enviado al Servicio de Evaluación Ambiental, que en ese momento tenía facultades para fiscalizar.

En ese contexto, quiero saber qué fiscalización se hizo y qué decisiones tomaron, porque, incluso, aún hoy siguen subiendo hacia el sector alto de la cordillera convoyes que no cumplen con la resolución de calificación ambiental. También quiero conocer su parecer en relación con el tema de transporte.

Por último, hay un tema que quiero dejar en claro, puesto que se ha planteado muchas veces en la comuna de Alto del Carmen. En ese sentido, la Dirección General de Aguas quedó de realizar un baipás en dicha localidad, obra que dilató y respecto de la cual pidió postergación; sin embargo, no ha habido nuevas decisiones al respecto, después de la última prórroga entregada por las autoridades pertinentes. Por lo tanto, el baipás ya debería haber sido construido. Por eso, quiero saber en qué estado se encuentra ese compromiso.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por algunos minutos?

Acordado.

Tiene la palabra la señora Pereira.

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Señor Presidente, respecto de las inquietudes planteadas por el diputado Robles sobre los temas viales, eso fue comunicado a la comisión de evaluación y, además, constatado por la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Obras Públicas. Al respecto, existen dos procesos sancionatorios que terminaron con multas de 300 UTM y de 2.550 UTM, porque se trata de incumplimientos referidos por la Seremi de Salud. O sea, las fiscalizaciones o solicitudes de incumplimientos por parte de distintas obras que no fueron construidas, el ensanchamiento del sector del puente La Verbena, la no construcción de dos baipás, la superación del número máximo de convoyes, la

no habilitación de lugares para estacionamiento en la ruta, etcétera, fueron objeto de procesos sancionatorios por parte de la comisión de evaluación.

En cuanto a la consulta sobre la pertinencia, el titular solicitó tres pertinencias.

A través de la primera, de 2009, se le indicó, dado que él se comprometía a bajar los flujos, que se abría una especie de prórroga del plazo para iniciar la construcción del baipás de Alto del Carmen.

Luego, una vez finalizado el plazo solicitado por el titular, éste pidió una segunda prórroga por la no ejecución de la obra, basado en que mantendría los mismos flujos vehiculares. Como no se trataba de un cambio de consideración, la respuesta fue que no debía ingresar al sistema.

La última consulta relativa a este punto fue derechamente la no construcción de la obra. En ese caso, la respuesta de la autoridad fue que ese cambio era de consideración, por lo tanto, si quería ejecutarlo, debía someterse nuevamente a evaluación ambiental. Eso es lo último que hay en el servicio respecto de esa obra.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Muchas gracias, señora directora.

Quiero referirme a dos temas finales.

Primero, me gustaría saber cuándo sesionaremos en la comuna de Alto del Carmen. Debe ser en una semana distrital. Me parece que puede ser en la semana del 19 al 23 de agosto, porque, si lo hacemos en septiembre, no sé si estamos dentro del plazo otorgado por la Sala. Por lo tanto, sugiero que sea entre el 22 y 23 de agosto.

Tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, los miércoles, en la mañana, sale un vuelo directo hacia Vallenar. Entonces, podríamos sesionar durante todo ese día y ver la posibilidad de subir a la mina el jueves en

la mañana y volver el mismo día en la tarde. Sería pertinente ir a terreno, si las condiciones climáticas lo permiten, de modo que podamos observar la importancia del proyecto para la Provincia del Huasco.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Diputado Robles, la señora Secretaria me hace el alcance de que para subir a la mina debemos contar con certificación médica.

El señor **ROBLES**.- Así es.

La señora **CALDERÓN** (Secretaria).- La otra vez nadie manifestó su interés en hacérselo.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- De todos modos, dejemos abierta esa posibilidad. Me parece algo razonable.

Tiene la palabra el diputado Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, al escuchar la exposición de la directora del SEA de Atacama, se observa una gran cantidad de incumplimientos del programa y del proyecto.

En esa línea, quiero saber si ella tiene alguna opinión que explique el incumplimiento masivo cuando se está arriesgando una alta inversión. ¿Cuál es el motivo? ¿La empresa no contó con los profesionales adecuados? ¿Hubo una mala gestión de la empresa? ¿Había una sensación de que por tener aprobado el proyecto se podía hacer lo que se quisiera?

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, solicito que acordemos quiénes se comprometen a ir, porque es fundamental que tengamos *quorum* para ello. Por lo menos, me comprometo a ir, pero nos faltaría una persona más.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Diputado Schilling, lo veo muy interesado en concurrir.

El señor **SCHILLING**.- Tal vez mañana pueda contestar, señor Presidente.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Solicito al resto de los diputados que haga un esfuerzo para sesionar, tal como fue acordado.

Tiene la palabra la directora.

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Señor Presidente, solo puedo dar cuenta de la actitud de la empresa al tenor de los descargos presentados en los distintos procesos. En verdad, aquellos se encuentran relacionados principalmente con los incumplimientos viales y el hecho de aducir acuerdos con la comunidad respecto de la no implementación o no ejecución de esas obras. En su oportunidad, la empresa también presentó la documentación en las reuniones que celebró con la comunidad, pero ésta le había manifestado su desinterés en que sean ejecutadas. Sin embargo, en términos jurídicos, dicha circunstancia en ningún caso puede excluir su obligación de implementarlas, por lo tanto no fueron consideradas válidas como descargos dentro de los procesos.

Los otros descargos tienen que ver con el no reconocimiento de los incumplimientos que se estaban aduciendo. No se advierte una actitud para allanarse a las fiscalizaciones presentadas por la autoridad y a cuestionar la interpretación que da la autoridad o que ha cumplido parcialmente o bajo sus presupuestos lo que exige la autoridad.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Accorsi.

El señor **ACCORSI**.- Señor Presidente, quiero que la directora nos ilustre brevemente sobre la situación actual del proyecto. ¿Está paralizado completamente? ¿Se

están realizando algunas funciones? ¿Qué se espera del fallo de la Corte?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Dado que la fiscalización no compete a nuestro Servicio, no puedo decir lo que está aconteciendo en el proyecto en terreno. No obstante, hoy existe una orden emitida por la Corte de Apelaciones, en concordancia directa con lo resuelto por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la cual se expresa que el titular no puede ejecutar el proyecto. Además, hoy el Servicio está analizando lo que dicha Corte determinó que debía presentar y que el Servicio de Evaluación Ambiental y la Comisión Regional deben determinar si es procedente o no.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- A propósito de eso, entiendo que pueden realizar las obras que debieron haber ejecutado y no realizaron. ¿Eso fue lo que se les autorizó?

La señora **PEREIRA** (doña Olivia).- Las obras que contempla la Superintendencia son justamente para precaver impactos ambientales. Obras de urgencia.

El señor **CALDERÓN** (Presidente).- Exactamente.

Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.37 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Jefe Taquígrafos de Comisiones.